



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1279

RADICACION NO.: 76-111-40-03-001-2008-00275-00

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FRANCO MARIN C.C. 14.894.329

DEMANDADOS: DIANA MARIA GONGALEZ C.C.38.878.677

CARLOS ERLID GONZALEZ CORTES C.C.94.314.378

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se atiende memorial allegado por la parte demandante, para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CARLOS ARTURO FRANCO MARIN** contra **DIANA MARIA GONZALEZ y CARLOS ERLID GONZALEZ CORTE**. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE

TÉNGANSE en cuenta el abono reportado el 20/10/2020 por el demandante, por valor de **DIEZ MIL PESOS MCTE (\$10.000.00)**, los cuales se tendrá en cuenta para ser imputados al momento de efectuarse la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,

MS.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Hoy **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021** se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el ESTADO No. **132**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb0c70af49c5e78c840797cf007bd5c2c8d64ba108148780e5da17ea224433f7

Documento generado en 01/09/2021 08:41:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>